



Resolución Directoral

N° 1308 -2024-MTC/20

Lima, 29 NOV 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 4209-2024-MTC/20.7 de fecha 20.11.2024, de la Secretaría Técnica (Expediente N° I-077427-2024), el Informe N° 6459-2024-MTC/20.4 de fecha 18.11.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1750-2024-MTC/20.3 de fecha 27.11.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; precisando que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de



control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada con Resoluciones de Contraloría Nros. 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG, 073-2023-CG y 041-2024-CG, tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, a través del Memorándum (M) N° 201-2024-MTC/20.7 de fecha 02.04.2024, la Secretaría Técnica requiere a los Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos, de Administración y Tecnología de la Información, inicien las acciones de gestión para un adecuado y oportuno cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación a cargo, teniendo en cuenta el medio de verificación y plazo de término establecido;

Que, con Memorándum N° 566-2024-MTC/20.1 de fecha 31.05.2024, el Órgano de Control Institucional comunica al Director Ejecutivo, que se ha emitido el Informe de Servicio Relacionado N° 001-2024-OCI-0661-SR de fecha 31.05.2024, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, con el propósito que, en su calidad de Titular de la entidad, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho Informe;

Que, por Memorándum N° 1113-2024-MTC/20.4 de fecha 05.07.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala a la Secretaría Técnica, entre otros, que "(...) se acordó la modificación de las medidas de remediación propuestas en el Plan de Acción Anual, quedando solo la siguiente medida: "Propuesta de Creación de Comité de Trabajo para la priorización de actividades de operación y mantenimiento, así como nuevas inversiones, que aporten al cumplimiento de indicadores de desempeño" (cuyo plazo se mantiene al 29/11/2024). Los responsables de su cumplimiento son la Dirección Ejecutiva con la asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y participación activa de la Secretaría Técnica (...)"

Que, mediante Memorándum (M) N° 437-2024-MTC/20.7 de fecha 08.07.2024 la Secretaría Técnica comunica a las Unidades Funcionales "(...) que, atendiendo a las recomendaciones remitidas por el Órgano de Control Institucional de PVN a través del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2024-OCI-0661-SR (31 de mayo de 2024) denominado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en PROVIAS NACIONAL"; se ha procedido con el registro, presentación y envío a la CGR a través de su respectivo aplicativo informático, de los siguientes entregables en materia de control interno: (i) Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, periodo 2024, con 58 medidas. (ii) Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, periodo 2024, con 124 medidas";

Que, a través del Memorándum (M) N° 739-2024-MTC/20.7 de fecha 04.11.2024, la Secretaría Técnica solicita a las Unidades Funcionales, que inicien las acciones de gestión para un adecuado y oportuno cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación a cargo, teniendo en cuenta el medio de verificación y plazo de término establecido, debiendo informar el nivel de avance de las medidas de remediación;





Resolución Directoral

N° 1308 -2024-MTC/20

Lima, 29 NOV 2024

Que, con Informe N° 6459-2024-MTC/20.4 de fecha 18.11.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección Ejecutiva, concluyendo lo siguiente: **"1. (...) este Despacho considera viable la conformación del Comité de Priorización y Seguimiento de intervenciones, bajo las razones expuestas; precisando que la participación de los integrantes se enmarca en las competencias aprobadas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 y modificatoria. 2. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de que elabore el resolutivo correspondiente y continuar con el trámite de aprobación. 3. Finalmente se precisa que con la presentación de este informe, se coadyuva al cumplimiento de la medida de remediación N° 17, especificada en el Anexo 01 del Memorándum N° 437-2024-MTC/20.7, de fecha 8 de julio de 2024";**

Que, el 20.11.2024, la Secretaría Técnica comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 4209-2024-MTC/20.7, que se gestionó las acciones para un adecuado y oportuno cumplimiento de la implementación de una (1) medida de remediación a su cargo. Por lo que, ha emitido el Informe N° 6459-2024-MTC/20.4, mediante el cual sustenta la "CREACIÓN DEL COMITÉ DE PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES", cuyo medio de verificación es el proyecto de la Resolución Directoral y el plazo de implementación es al 29 de noviembre del 2024, disponiendo la Dirección Ejecutiva, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1750-2024-MTC/20.3 de fecha 27.11.2024, concluye que: **"Estando a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 6459-2024-MTC/20.4, y el Memorándum N° 4209-2024-MTC/20.7, de la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL, y en atención a que se hace necesario contar con un equipo multidisciplinario que implemente de manera progresiva una serie de medidas para facilitar y dinamizar la ejecución de las inversiones en la Entidad, resulta legalmente viable la conformación del COMITÉ DE PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES";**

Que, el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL ha establecido en el numeral 7.1 del Artículo 7 que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el numeral 7.2, del citado artículo expresa que, **"La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima**

autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes (...).;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones *“La Secretaría Técnica es la unidad de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la coordinación y articulación de las actividades administrativas y técnicas a cargo de las unidades funcionales de administración interna, de línea y las unidades zonales con la Dirección Ejecutiva, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, es responsable de ejercer la función de integridad y de ejecutar, coordinar y supervisar la implementación del Modelo de Integridad Pública y el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad”;*

Que, los literales a) e i), del artículo 13 del Manual de Operaciones, establecen como una de las funciones de la Secretaría Técnica, la de *“asistir y apoyar a la Dirección Ejecutiva en la implementación de los objetivos y lineamientos institucionales, en el marco de las actividades programadas y las políticas establecidas por el MTC” y “Dirigir, coordinar y supervisar la implementación del sistema de control interno con la máxima autoridad administrativa y las unidades funcionales de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación”;*

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones, señala que *“La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, así como, participar de la programación multianual y gestión de inversiones. Asimismo, es responsable de la administración de la información geográfica y estadística de PROVIAS NACIONAL, en el marco de la normativa vigente”;*

Que, el artículo 17 de dicho Manual de Operaciones, en los literales a) y c), como parte de sus funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de *“Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás unidades funcionales en los procesos relacionados con los sistemas administrativos a su cargo” y “Efectuar el seguimiento e informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes, inversiones y actividades de PROVIAS NACIONAL, en coordinación con las unidades funcionales”;*

Que, el literal c) del artículo 8 del Manual de Operaciones, señala que es función de la Dirección Ejecutiva la de dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS Nacional, y aprobar los documentos de gestión que correspondan;

Con la conformidad y visación de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría Técnica, y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que es de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por la Resolución ministerial N° 731-2024-MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;





Resolución Directoral

N° 1308 -2024-MTC/20

Lima, 29 NOV 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el COMITÉ DE PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, como responsable de realizar el seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo a la implementación de acciones prioritarias para la ejecución de las intervenciones de la Entidad, como mecanismo para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, el cual está conformado por los siguientes servidores, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

INTEGRANTE	ROL
Director(a) Ejecutivo(a) o quien este(a) delegue	Presidente
Secretaria(o) Técnica(o)	Secretaria Técnica
Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Director(a) de la Dirección de Estudios	Miembro
Director(a) de la Dirección de Obras	Miembro
Director(a) de la Dirección de Gestión de Proyectos	Miembro
Director(a) de la Dirección de Puentes	Miembro
Director(a) de la Dirección de Derecho de Vía	Miembro
Director(a) de la Dirección de Gestión Vial	Miembro
Subdirector(a) de la Subdirección de Conservación	Miembro
Subdirector(a) de la Subdirección de Operaciones	Miembro

Artículo 2.- El COMITÉ DE PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conformado en el Artículo 1 de la presente Resolución, tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar y proponer acciones prioritarias que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de desempeño vinculados al objetivo y acción estratégica institucional de PROVIAS NACIONAL.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar y agilizar la ejecución de dichos proyectos
- Coordinar e implementar actividades orientadas a la gestión de riesgos como mecanismo para contribuir al cumplimiento de los objetivos

- Identificar los problemas y dificultades que afectan la ejecución de las inversiones y proponer soluciones correspondientes, así como la adecuación de los documentos e instrumentos de gestión en merito a la optimización de la ejecución
- Identificar y proponer medidas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales que afectan la oportuna ejecución de las intervenciones
- Priorizar las acciones vinculadas a la optimización de la ejecución de las inversiones
- Emitir reportes ejecutivos que permitan facilitar la toma de decisiones de la Alta Dirección y realizar la difusión periódica

Artículo 3.- Los miembros del Comité designados en el Artículo 1, podrán nombrar representantes mediante Memorandum, con conocimiento de la Dirección Ejecutiva, manteniendo la responsabilidad que se derivan de las funciones establecidas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que todas las Unidades Funcionales y Sub Unidades Funcionales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité designado en el Artículo 1 de la presente Resolución, realicen sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución, a todos los miembros designados en el artículo 1 del presente acto de administración, y poner a conocimiento de las Unidades Funcionales de Administración Interna, de Línea y Desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
 Director Ejecutivo
 PROVIAS NACIONAL

